

Factura Pequeño Contribuyente

ROBERTO CARLOS, BARILLAS MONZÓN
Nit Emisor: 58028978
ROBERTO CARLOS BARILLAS MONZON
18 CALLE 05-24 COLONIA MARISCAL, 203 zona 11, Guatemala,
GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
388C90DC-717B-4B5B-8FF0-920C56024EDA
Serie: 388C90DC Número de DTE: 1903905627
Numero Acceso:
Fecha y hora de emisión: 31-ago-2021 18:10:17
Fecha y hora de certificación: 10-ago-2021 18:10:17
Moneda: GTQ

| #No | B/S | Cantidad | Descripcion | P. Unitario con IVA (Q) | Descuentos (Q) | Total (Q) | Impuestos |
|----------|----------|----------|--|-------------------------|----------------|-----------|-----------|
| 1 | Servicio | 1 | Por servicios profesionales individuales en general prestados a la Unidad de Asesoría Jurídica del Despacho Superior del Ministerio de Energía y Minas, del 01/08/2021 al 31/08/2021, según contrato número MEM-382-2021 | 12,000.00 | 0.00 | 12,000.00 | |
| TOTALES: | | | | | 0.00 | 12,000.00 | |

* No genera derecho a crédito fiscal

| Datos del certificador |
|---|
| Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949 |



Lic. Marco Estuardo Ordoñez García
Jefe Unidad de Asesoría Jurídica
Ministerio de Energía y Minas

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Guatemala, 31 de Agosto de 2021

Licenciado
Marco Estuardo Ordoñez García
Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica
Ministerio de Energía y Minas
Su despacho.

Respetable Licenciado:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.





Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número MEM-382-2021 de prestación de *Servicios Profesionales Individuales en General* fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-382-2021, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios *Profesionales Individuales en General* bajo el renglón 029, en la *Unidad de Asesoría Jurídica* del Despacho Superior, me permito me permito presentar el informe *Mensual* de actividades desarrolladas en el período del 01 al 31 de Agosto de 2021.

Se detallan Actividades a continuación:

1. **Asesorar jurídicamente al Ministerio de Energía y Minas, sus autoridades y sus dependencias en los procesos administrativos en los cuales dicha entidad tiene interés o sea parte:**
 - Asesorar jurídicamente a la Dirección General de Minería con relación a la solicitud formulada por la Procuraduría General de la Nación sobre el cálculo de daño ocasionado al medio ambiente, en relación a la causa 19020-2021-00001.
 - Asesorar jurídicamente al Ministerio de Energía y Minas.
 - Asesorar jurídicamente al Ministerio de Energía y Minas, con relación a solicitudes de información pública recibidas por dicha cartera.
 - Asesorar jurídicamente al Viceministerio de Desarrollo Sostenible y la Dirección General de Minería, en los procesos administrativos relacionados con el expediente de amparo 405-2018 de la Corte Suprema de Justicia.
 - Asesorar jurídicamente al Ministerio de Energía y Minas en los procedimientos administrativos relacionados con el cobro de regalías y regalías especiales pendientes de pago, provenientes de contratos de operaciones petroleras.


2. **Brindar Asesoría en materia de Minería, Energía, Hidrocarburos, Desarrollo Sostenible y conexas, dentro de los expedientes en trámite para opinar, dictaminar o resolver dentro de la Unidad de Asesoría Jurídica**
 - Brindar asesoría para opinar dentro del expediente DGE-114-2018

PC

3. **Asesorar en el análisis, dictámenes y opiniones legales que le fueren solicitados por la Unidad de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Minas**
- Asesorar en análisis y opinión solicitada con relación a la pertinencia de cartas de crédito stand by, como garantía de las obligaciones de los contratos de autorización de ejecución de obras de transmisión de energía eléctrica.
 - Asesorar en el análisis y opinión legal sobre el tema del uso de fondos privativos a que se refiere el Artículo 60 de la Ley de Minería.
4. **Asesorar en reuniones, comisiones, asignaciones o cualquier actividad relacionada con los asuntos administrativos o jurídicos que sea llevada a cabo dentro o fuera del Ministerio de Energía y Minas de Guatemala con ocasión de los expedientes que le sean encomendados.**
- Asesorar en reuniones celebradas con el personal del Departamento de Gestión Legal de la Dirección General de Hidrocarburos y la Procuraduría General de la Nación, con relación a los procesos de cobro judicial de regalías y regalías especiales provenientes de contratos de operaciones petroleras.
 - Asesorar en reuniones celebradas con personal del Viceministerio de Desarrollo Sostenible, sobre el proceso de consulta a las comunidades según lo ordenado por la Corte de Constitucionalidad dentro del expediente de apelación de amparo 697-2018 (Extracción Minera Fénix).
5. **Asesorar en elaborar y presentar informes sobre el estado de los Procesos administrativos y judiciales que se tramitan dentro de la Unidad de Asesoría Jurídica;**
- Asesorar en elaborar y presentar informes sobre el estado de los procesos judiciales en materias administrativa, laboral, amparos, penales y civiles, que obran en el archivo físico de la Unidad de Asesoría Jurídica, en conjunto con otros profesionales asignados para dicha tarea.
 - Asesorar en elaborar y presentar informes sobre el estado de los procesos de amparo que versan sobre la falta de consulta a los pueblos indígenas previo al otorgamiento de licencias de exploración o explotación de recursos mineros o autorizaciones para uso de bienes de dominio público para proyectos energéticos, que obran en el archivo físico de la Unidad de Asesoría Jurídica.
 - Asesorar en elaborar y presentar informes sobre el estado del proceso de amparo 405-2018 de la Corte Suprema de Justicia y las actividades realizadas por el Ministerio de Energía y Minas en cumplimiento de lo resuelto en sentencia dentro del expediente judicial.
 - Asesorar en elaborar y presentar informe sobre las gestiones realizadas con relación al inicio del cobro judicial de regalías y regalías especiales provenientes de contratos de operaciones petroleras.

6. Brindar Patrocinio Profesional como abogado, ejerciendo la Dirección y Procuración profesional de los trámites y asuntos administrativos o judiciales sometidos a su consulta y estudio, mediante la elaboración, presentación y auxilio profesional de escritos y memoriales dirigidos a diversas dependencias y juzgados o tribunales de cualquier ramo, en los cuales el Ministerio de Energía y Minas tenga interés
- Brindar patrocinio profesional como abogado ejerciendo dirección y procuración profesional dentro del proceso contencioso administrativo número 1190-2019-290
 - Brindar patrocinio profesional como abogado ejerciendo dirección y procuración profesional dentro del proceso de amparo identificado como 1145-2019-142.
 - Brindar patrocinio profesional como abogado ejerciendo dirección y procuración profesional dentro del proceso de amparo identificado como 4110-2021 de la Corte de Constitucionalidad.
 - Evacuar por escrito audiencia conferida dentro del expediente de inconstitucionalidad 3556-2021 de la Corte de Constitucionalidad.
 - Brindar patrocinio profesional como abogado ejerciendo la dirección y procuración profesional dentro del proceso de amparo identificado como 3765-2021 de la Corte de Constitucionalidad.

Atentamente,


Roberto Carlos Barillas Monzón
DPI No. 1711 51496 0101

Vo. Bo.



Lic. Marco Estuardo Ordoñez García
Jefe Unidad de Asesoría Jurídica
Ministerio de Energía y Minas

Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible

